

Orquesta Joven de Extremadura. Convocatoria de pruebas de asistente de dirección

Se convocan pruebas de admisión a nivel nacional para cubrir el puesto de **asistente de dirección** de la Orquesta Joven de Extremadura. Se creará una **bolsa de asistentes** y los directores seleccionados estarán vinculados a la OJEX durante un periodo máximo de 2 años. La plaza ofertada es formativa y por consiguiente **no será remunerada**. Los directores asistentes deberán cubrir las necesidades artísticas asignadas por el director titular o invitado de la OJEX en cada encuentro.

Capítulo I: Requisitos.

1. Orientado a todos aquellos estudiantes de dirección de orquesta y jóvenes directores nacidos entre el año 1987 y 2002 (ambos inclusive).
2. Se exigirá **titulación superior** en cualquier instrumento, o en su caso estar cursando el ciclo superior en cualquier especialidad musical formativa.

Capítulo II: Solicitudes.

3. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas deberán rellenar la solicitud disponible en **www.orchestadeextremadura.com**. En este cuestionario además de los datos personales, **se requieren dos enlaces a videos** (recomendamos subirlo a YouTube y configurarlo como oculto):
 - a. **Una presentación personal** comentando el CV y el interés en participar en la OJEX (máximo 3 minutos de duración).
 - b. **Dirigiendo** (máximo 10 minutos de duración).
4. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 15 de junio de 2022. Las solicitudes remitidas fuera de plazo serán desestimadas.

Capítulo III: Desarrollo de las audiciones.

5. Finalizado el plazo previsto para la presentación de solicitudes, la OJEX hará pública, en el plazo máximo de 20 días, la lista provisional de admitidos. Esta lista estará disponible para su consulta en la web de la Fundación Orquesta de Extremadura **www.orchestadeextremadura.com**.
6. En función de la documentación, recibida la dirección artística de la OJEX seleccionará un máximo de **8 aspirantes** para las pruebas de admisión.

7. **Se reservará una plaza** de admisión a las pruebas para directores nacidos o residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
8. La prueba se celebrará entre los días 11 y 13 de julio de 2022 (dependerá de la organización de las pruebas) en el Palacio de Congresos de Badajoz Manuel Rojas (Ronda del Pilar s/n).
9. El proceso selectivo consistirá en una prueba práctica: el candidato trabajará con la orquesta dirigiendo pasajes a determinar por el tribunal, durante 20 minutos aproximadamente, de la *Sinfonía nº 4 de Brahms* y la *Obertura Fidelio Op.72* de Beethoven.
10. La selección de candidatos se efectuará por un Tribunal formado por miembros de la Fundación Orquesta de Extremadura; podrá actuar como secretario un miembro del equipo técnico de la Fundación Orquesta de Extremadura.
11. El Tribunal podrá, en cualquier momento de la intervención de un aspirante, interrumpir el desarrollo de esta y dar por finalizada la ejecución de la obra o fragmento de repertorio, cuando a su juicio quede suficientemente acreditado el nivel del aspirante.
12. El Tribunal, en cualquier momento del proceso de selección, podrá requerir a los aspirantes que acrediten su identidad.
13. La incomparecencia, o retraso, a las pruebas se interpretará como renuncia irrevocable.

Capítulo IV: Publicación de resultados, seleccionados y permanencia.

14. Se publicará una lista con los que han superado la prueba según la puntuación obtenida. Estos adquirirán la condición de directores asistentes de la Orquesta Joven de Extremadura para este curso.
15. Los candidatos que superen el proceso selectivo pasarán a integrar la Bolsa de directores asistentes de la OJEX, de la que serán llamados para tomar parte en los diferentes encuentros, en función de las necesidades del repertorio programado en cada uno de ellos.
16. El periodo de permanencia de los admitidos será de dos años.

Capítulo V: Derechos y deberes de los directores asistentes.

17. Los directores asistentes deberán cubrir las necesidades artísticas asignadas por el director titular o invitado de la OJEX en cada encuentro.
18. La asistencia a los encuentros en los que se solicite su servicio durante el periodo de permanencia en la OJEX es obligatoria para los directores asistentes. Con carácter excepcional y debidamente justificado, la dirección artística podrá estudiar y, en todo caso, autorizar, la ausencia a un encuentro sin que ello suponga la pérdida de la condición de director asistente, aunque sí pueda afectar a la actualización de la Bolsa a que se refiere el capítulo VI del presente documento. En consecuencia, toda ausencia injustificada o no autorizada debidamente por la dirección artística a un encuentro, supone la baja inmediata en la Bolsa de directores asistentes de la OJEX.
19. Podrán ser causa de exclusión a las pruebas futuras de admisión a la orquesta el incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones para con la orquesta, así como la no presentación a la convocatoria anterior sin causa justificada, después de haber sido seleccionado para realizarla.
20. La condición de director asistente responde a una plaza de carácter formativo y por consiguiente no será remunerada.

21. Durante el tiempo de su permanencia en la orquesta, los integrantes de la OJEX tienen la condición de becarios, lo que les da derecho a que les sean cubiertos los gastos de alojamiento y manutención durante los encuentros.

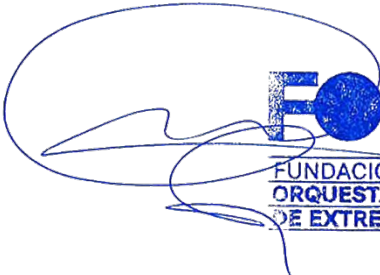
Capítulo VI: Actualización de la bolsa de directores asistentes


22. Al término de cada encuentro, la lista de integrantes de la Bolsa de directores asistentes de la OJEX será actualizada en función de la valoración que de dichos integrantes realice la Dirección Artística, tanto en lo concerniente a la evaluación de aspectos didácticos como de disciplina y actitud general a que se refiere el capítulo anterior. Asimismo, la condición de director asistente podrá perderse antes de haber transcurrido el plazo de un año establecido para la misma, cuando a juicio de la Dirección artística se den las siguientes circunstancias:
- Faltas de asistencia injustificadas a las actividades establecidas como obligatorias por la Dirección Artística, y faltas de puntualidad reiteradas en la asistencia a las mismas.
 - Falta de respeto al personal técnico y artístico de la Orquesta, así como de las instituciones donde se celebren los encuentros, y a los alumnos.
 - Bajo rendimiento, y/o conducta inadecuada durante los ensayos, los lugares de residencia y desplazamientos.
 - Mal uso del material de la Orquesta (instrumentos, mobiliario, partituras, etc.) y de las instalaciones donde se realicen los encuentros.
 - No remitir en el plazo señalado la información o documentación que se requiera desde la administración de la Orquesta.

Capítulo VII: Norma final

23. El Tribunal de Selección queda facultado para interpretar las presentes bases y resolver las dudas que puedan presentarse, así como para adoptar las medidas necesarias para el buen orden y normal desarrollo de la presente convocatoria.

Badajoz, 9 de mayo de 2022.



FO  FUNDACIÓN
ORQUESTA
DE EXTREMADURA

Esteban Morales Gálvez
Gerente

FUNDACIÓN	Ronda del Pilar s/n	Tel.: (+34) 924 23 43 82
ORQUESTA	Palacio de Congresos de Badajoz	fundacion@orquestadeextremadura.com
DE EXTREMADURA	CIF G06357065	orquestadeextremadura.com